



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

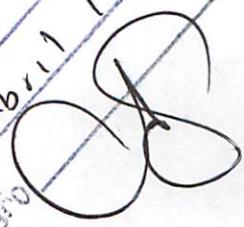
Auto de sust. 396 de 2024. Radicado 2019-00098-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, sobre la petición del apoderado de la parte demandante, de ordenarse el trámite del remate, este Despacho advierte, que no se ha agotado la etapa del avalúo, toda vez que se encuentra pendiente de que se dé cumplimiento a lo solicitado en auto proferido el 28 de julio del año 2023, esto es:

1. Indicar el avalúo catastral que le corresponde al porcentaje que el demandado CARLOS ALBERTO SANCHEZ OCHOA, tiene sobre cada inmueble.
2. Indicar porque el avalúo catastral no es el idóneo para establecer su precio real. Artículo 444 numeral 4 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ROQUE - ANTIOQUIA  
En atención se notifica por escrito  
43  
18 - Abril / 2024  
El secretario 



## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

San Roque, Antioquia, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

Auto de sust, 397 de 2024. Radicado 2024-00033-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se le reconoce personería a la abogada MARIA CAMILA HOLGUIN ARAGON, con c.c. 1.036.686.303 y tarjeta profesional N° 402.226 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en los términos conferidos por los señores MARIA EDITH ARAGON MELO, con c.c. 43.826.777 y ANTONIO DE JESUS PELAEZ HERNANDEZ, con c.c. 71.420.205, en calidad de demandados en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
**PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA**  
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ROQUE - ANTIOQUIA  
El anterior se notifica por escrito  
N° 43  
18 - Abril 17 2024  
secretario 